RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

LEY 1564 DE 2012 (C. G del P.)
Proceso Verbal de Imposición de Servidumbre N° 2020-00518
Demandante: Grupo de Energía Bogotá ESP.
Demandada: Henry Alberto, Jairo Ernesto, Julio Hernán y Martha Elena Pedroza Hernández.

Atendiendo la solicitud que antecede y examinado el auto que admitió la demanda de la referencia, proferido el 12 de diciembre de 2019, se advierte la existencia de un error.

Dispone el artículo 286 del C. G. del P., que "*Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.*

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutiva o influyan en ella".

Por lo anterior y teniendo en cuenta que es subsanable la falencia al ser errores puramente aritméticos, el Despacho **DISPONE:**

1.- CORREGIR el auto antes indicado, en el sentido que el número correcto del folio de matrícula en el cual debe inscribirse la presenta actuación judicial es el **176-56534** y no como allí se indicó. En lo demás permanezca incólume.

Comuníquese esta decisión, junto con el auto proferido el 12 de diciembre de 2019 y 27 de enero de 2021, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del municipio o ciudad en la que se encuentre ubicado el predio sirviente. ***Oficíese***.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 21 Hoy 16 de febrero de 2021. El Secretario Edison Alirio Bernal.

JBR

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
103639aceb582ef3ecdde3a72a5b3a809576af9be6a40d0c3df0b4aed7417a78

Documento generado en 15/02/2021 04:20:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica**

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL